

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.10.49

Año 1786

No. de hojas útiles 3

Expediente iniciado por D. Cristóbal Vallejo y Zevallos
Guarda Administrador de la Acequia Principal del
valle de HUATICA, jurisdicción de la ciudad de
LIMA, para que le satisfagan algunos hacendados,
las sumas que le adeudan por razón de su trabajo.
- doña Agustina de Zepeda;
- Huerta SAN JUAN DE DIOS.-

Observaciones

Clasificación

A G U A S

CA- JA L

CAS 213

Doc 92

f 2 (atratula)

N.º 6310

Año de 1786

N.º 6310

Exped. iniciado p. D. Juan
 Poval Vallejo Guardia y ad
 ministrador Dña Asenquia
 pral. al Valle de
 Guadalupe de San Mateo
 alg. otros interesados
 en aquel valle han canci
 dados sep. q. le deben

D. Juan de Salazar

D. Juan
 El Sr. D. Pedro de
 Santiago de los Valles
 D. Ambrosio

Lendan

no

D. Juan de San Mateo y Rojas.

Legajo 1707
 expediente

30
 38.

3. 12. 17

Qu. rest.



SELLO TERCIERO, VNR. A. B.
ANOS DE MIL SEISCIENTOS
OCIENTA Y OCHO Y OCHEN-
TA Y SIETE

D^o Ciriacos Vallejo Admin^{te} y Guardia del Rio
 de la Ciudad pague ante US. en la misma forma
 que haya lugar en vno y otro. Que havien^{do}se formado
 por el Sr. Conde de S. Pedro como diputado el Valle
 de la concepcion para la limpia
 del indicado Rio en el presente año, se rixó US.
 a favor de la, y como me su Placacion y libro.
 En su virtud he procedido a recomendar a otros
 los interesados quienes han pagado sus respectivas
 cantidades aunque con alguna morosidad, y
 travajo mio, pero D^a Aguirre de Tepera dueño
 de la Huerta conomada por la de Juan de Dios
 que solo tiene el cargo de cinco pesos no me ha
 sido posible conseguir lo verifique, sin embargo
 de las muchas y repetidas recomenciones que
 ante son le tengo echas, por causar esta justa
 satisfaccion con el subido precio de que no
 tiene mas que medio dia de Agua por
 la Arquia de S. Jacinto, siendo asi que tam-
 bien debe otro medio por la de S. Juan de
 Paula, de modo que un mismo dia que lo
 el sumo de todas las Semanas el Año, lo que
 el beneficio de regar su Huerta desde las aguas

de la mañana hasta la tarde del día por
las dos Arreguras de Tacinto y 6^{ta} man. de Paula
tanto, que por esta razón ha ratificado
la dicha Provisión de los cinco pesos todo lo
años subsiguientes que he tenido a mi Cargo la
Honra^{da} del P^{ro} y sus Respetivas Limpias
Ni no puede agnosbecharle en la presente
su menor legal Residencia a no pagar los
dichos cinco pesos, y siendo de mi H^{on}ra
el responder por esta Causa^{da} al S^{ra} Diputado
para la cuenta que deva formarse el
C^{on}sejo Imperial en la Limpia y debe
que se me exige con extremo; en esta atención

A V. pido y sup^{lico} se sirva mandar que el siguiente deya
Jurgado de Comdenya ala Sta. D^{na} Agustina
Lopezca que en el acto de la dilig^{encia} le
pague y entregue los cinco pesos de la Pro
visión, y que no haciendolo le sea que p^{er}juicio
equivalente a mi costa como es de Just^{icia} que
pido y sup^{lico} en lo necesario

Y así sup^{lico} que D^{ño} Fabian de Galan dueño de la huaca de
Quim, me el dueño de sus años del Valerio q
me está arrendado arrendo de dos pesos en
cada uno. También D^{ño} Josef Gutierrez por la
Huaca de Sapata me due del mismo modo
dos años apeso en cada uno. Los he rean
denido vanidos y desesentes vea a fin de q
denifiquen el pago y no he podido conseguirlo
Su Matencia por mi Obediencia no admite fi
guera alguna de Juicio; y contrayendo
alos alimentos cuya naturaleza es bien
Recomendable: con este D^{ijo}

A V. pido y sup^{lico} se sirva mandar se les requiera a los

